



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORAS:

Fustamante Cieza, Jeraldiny Danay (ORCID: 0000-0002-4652-629X)

Idrogo Bustamante, Karen Janeth (ORCID: 0000-0002-8559-0161)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

MOYOBAMBA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis padres, Hormecinda y José, quienes son las personas más importantes en mi vida, ejemplos de esfuerzo y superación, por su apoyo y amor incondicional, porque sin ellos no hubiera sido posible alcanzar esta meta. Le pido a Dios que les conceda larga vida y nos permita estar juntos en este largo camino que aún falta recorrer.

Karen Janeth

Este trabajo se lo dedico a mi familia, pero en especial a los dos seres más importante en mi vida mis padres Angel y Angela, quienes me apoyaron incondicionalmente, supieron guiarme con amor y son el mejor ejemplo de superación y lucha, por eso este logro y mis demás logros son para ustedes, los amo con todo mi corazón.

Jeraldiny Danay

Agradecimiento

A Dios por guiar mis pasos y brindarme la salud, por su inmensa bondad, que me acompaña y me da fuerzas día a día.

A mis padres, Hormecinda y José, especialmente a mi hermana Maribel, quien con sus consejos me impulsó a seguir adelante con esta hermosa y apasionante carrera.

A los diferentes docentes universitarios, quienes me inculcaron sus sabios conocimientos, y formaron en mí una persona de bien, especialmente a mi asesor de Tesis, por su apoyo durante el desarrollo de la investigación.

Karen Janeth

A Dios primeramente por permitirme haber alcanzado un logro más en mi vida y por darme la fortaleza de haber superado las dificultades, a mis amados padres, hermanos y familiares, por sus consejos y apoyo incondicional.

A mi casa de estudios por acogerme, a mis docentes que contribuyeron con mi formación académica, a mi asesor de tesis por su ardua labor y por los conocimientos científicos impartidos.

Jeraldiny Danay

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	vi
Índice De Figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y operacionalización	17
3.3. Población, muestra y muestreo	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimientos.....	19
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	26
VI. CONCLUSIONES.....	30
VII. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	37
ANEXO 01: Declaratoria de Originalidad de Autores	
ANEXO 02: Declaratoria de Autenticidad del Asesor	
ANEXO 03: Acta de Sustentación de Tesis	

ANEXO 04: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

ANEXO 05: Matriz De Operacionalización De Variables

ANEXO 06: Matriz de consistencia

ANEXO 07: Informe de opinión sobre instrumento de Opinión sobre Instrumento de Investigación Científica

ANEXO 08: Solicitud de autorización

ANEXO 09: Autorización para realizar investigación de tesis

ANEXO 10: Guía de análisis documental y cuestionario

ANEXO 11: Pantallazo de Turnitin

ANEXO 12: Fotos de recolección de datos en la fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba, así como de la aplicación del cuestionario

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Relación entre los criterios fácticos y jurídicos</i>	21
Tabla 2. <i>Criterios fácticos y jurídicos</i>	22
Tabla 3. <i>Infracciones a la Ley Penal más frecuentes</i>	22
Tabla 4. <i>Infracciones frecuentes y factibles para la aplicación de la remisión fiscal</i>	24
Tabla 5. <i>Figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores</i>	24
Tabla 6. <i>Remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores</i>	25

Índice De Figuras

Figura 1. Infracciones a la Ley Penal más frecuentes.....	23
---	----

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal, Determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. Fue de tipo aplicada, de diseño no experimental, transeccional o transversal, de tipo descriptiva, correlacional, la muestra estuvo conformada por 16 carpetas fiscales y 3 operadores del derecho, la técnica empleada fue el análisis documental y la técnica de la encuesta; se logró como resultado que, la relación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $p= 0.579$, lo cual significa, que la Remisión fiscal se correlacionan de manera fuerte con el enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores, siendo el sig. bilateral $p= 0.019$ la cual es menor a 0.05 , por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna la cual indica que existe relación significativa entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. La conclusión principal fue que existe relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019; puesto que los resultados evidencian que, según el coeficiente de correlación Rho Spearman, las variables se correlacionan de manera significativa con el resultado de $p= 0.579$. De tal forma, la correlación entre las variables estudiadas nos permite afirmar que al haber una mejor aplicación de la remisión fiscal y tomando en consideración el enfoque restaurativo esta contribuiría de forma positiva en las partes involucradas, especialmente en los adolescentes infractores, logrando su adecuada reinserción social.

Palabras clave: Remisión fiscal, enfoque restaurativo, adolescentes infractores.

Abstract

The main objective of this research was to determine the relationship between the legal figure of the tax referral with a restorative approach to adolescent offenders in the Provincial Civil and Family Prosecutor's Office, Moyobamba 2019. It was of an applied type, non-experimental design, transectional or cross-sectional, descriptive, correlational, the sample consisted of 16 fiscal folders and 3 legal operators, the technique used was the documentary analysis and the survey technique; It was achieved as a result that the relationship between the variables determined by Spearman's Rho $p = 0.579$, which means that the tax remission is strongly correlated with the restorative approach against adolescent offenders, being the sig. bilateral $p = 0.019$ which is less than 0.05, therefore the null hypothesis is rejected and the alternate hypothesis is accepted, which indicates that there is a significant relationship between the legal figure of fiscal remission with a restorative approach compared to adolescent offenders in the Provincial Civil and Family Prosecutor's Office, Moyobamba 2019. The main conclusion was that there is a relationship between the legal figure of fiscal referral with a restorative approach to adolescent offenders in the Provincial Civil and Family Prosecutor's Office, Moyobamba 2019; since the results show that, according to the Rho Spearman correlation coefficient, the variables are significantly correlated with the result of $p = 0.579$. In this way, the correlation between the variables studied allows us to affirm that having a better application of the tax remission and taking into account the restorative approach, this would contribute positively to the parties involved, especially in adolescent offenders, achieving their adequate reintegration. Social.

Keywords: tax referral, restorative approach, adolescent offenders.

I. INTRODUCCIÓN

Los Estados de la región asumen de manera constante problemas relacionados por infracciones a la ley penal cometidas por personas menores de 18 años, ante ello en el marco internacional se ha determinado que debe existir un sistema de justicia juvenil especializado para el tratamiento de los adolescentes inmersos en infracciones a la ley penal.

A pesar de ello, existe una preocupación constante respecto del tratamiento que se le viene brindando a los adolescentes, pese a que los Estados de la región a raíz de la proclamación de la Convención de los Derechos del Niño (1989), han adoptado por la creación de normas para la aplicación del sistema de justicia penal juvenil; sin embargo, existe una enorme diferencia entre lo que se encuentra en el marco normativo de los Estados y la realidad que enfrentan los adolescentes inmersos en infracciones a la ley penal. Muestra de ello, es el Informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre *Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas*, en donde se da cuenta que los sistemas de justicia juvenil del continente se caracterizan por la discriminación, la violencia, la falta de especialización y el abuso de las medidas de privación de libertad. (Unicef y Organización de los Estados Americanos, 2011, p. 1, 3).

En relación a ello, en el Informe emitido por Unicef y la Universidad de Diego Portales, titulado: *Situación educativa de las y los adolescentes privados de libertad por causas penales en América Latina y El Caribe*, se advierte que la población total de adolescentes privados de su libertad asciende a un total de 21,543 de ocho países de la región (Unicef y Universidad de Diego Portales, 2017).

En el Perú, al igual que en otros países de la región se ha venido implementando normas para el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal, de tal forma que la justicia juvenil constituye una forma de garantizar los derechos de los adolescentes, ello en concordancia con lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño y las demás normas

internacionales complementarias; sin embargo, a pesar de existir normas que promueven la desjudicialización y la aplicación de salidas alternativas, se da prioridad a la aplicación de la medida socioeducativa de internamiento, a pesar de que esta se debe considerar como último recurso.

Tal es el caso que del Boletín Estadístico realizado por el Programa Nacional de Centros Juveniles, se advierte que al mes de marzo del año 2021, el total de los adolescentes infractores suman 2584, siendo un total de 2451 varones que representan el 95%, de los cuales 1506 se encuentran en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación (medio cerrado) y 945 se encuentran recibiendo el Servicio de Orientación al Adolescente (medio abierto); y 133 mujeres lo cual representa el 5%, de las cuales 60 se encuentran en un medio cerrado y 73 se encuentran en un medio abierto. Las infracciones más frecuentes según el boletín citado líneas arriba son en primer lugar, contra el patrimonio, en segundo lugar, contra la libertad sexual y en tercer lugar contra la vida el cuerpo y la salud.

Asimismo, el Informe emitido por Unicef respecto de la situación de adolescentes privados de libertad en centros juveniles da cuenta que, a nivel nacional sólo existen nueve Centros de Diagnóstico y Rehabilitación, los cuales se encuentran hacinados, centros que no reúnen las condiciones estructurales, así como tampoco se cuenta con personal idóneo para brindar un adecuado tratamiento a los adolescentes que allí se alberguen.

En ese sentido, advirtiendo dichas estadísticas se evidencia el poco interés del Estado por implementar dentro de sus políticas públicas, la creación de programas y/o actividades en todos los distritos fiscales del Perú, los cuales busquen involucrar a los adolescentes infractores, a las personas que han sido víctimas de tal infracción y a la sociedad, con ello se estaría priorizando la aplicación de salidas alternativas, tal como la aplicación de la remisión de casos, regulada por el sistema jurídico de adolescentes, dando así mayor relevancia a la reinserción social del adolescente.

En ese orden de ideas, existe un mecanismo alternativo denominado remisión; sin embargo, no se viene aplicando conforme a la normativa que

establece el tratamiento de los adolescentes; tal es así que en la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba, en relación a esta temática en el año 2019 han ingresado aproximadamente 116 casos de adolescentes inmersos en infracciones penales, casos que originaron una investigación propiamente, siendo que en algunos de ellos se aplicó la mencionada figura jurídica; ahora, la problemática se centra en investigar si la aplicación de dicha salida alternativa se ha aplicado correctamente, si se ha considerado el enfoque restaurativo. En esa misma línea, Moyobamba a pesar de ser la capital de la Región San Martín no cuenta a nivel fiscal con el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, así como tampoco se cuenta con un equipo multidisciplinario u otro programa orientado a la aplicación de la remisión u otra salida alternativa, medios que son necesarios e indispensables para que él o la adolescente cumpla con las medidas que se adoptan a consecuencia de su aplicación, por lo que a través de la presente investigación mostramos de que forma se viene aplicando la figura jurídica mencionada y los problemas que se afrontan al momento de su ejecución.

Ante la problemática expuesta, se trazó las siguientes interrogantes: como problema general ¿Cuál es la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019?, como problemas específicos, ¿Cuál es la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019?, y ¿Cuáles son las infracciones más frecuentes a las cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019?

Respecto a la justificación de la presente investigación tenemos que, como valor teórico es un gran aporte para las distintas teorías reseñadas por los diferentes autores respecto a las variables objeto de análisis; asimismo, esta investigación tiene un gran aporte para la comunidad jurídica, a fin de que puedan conocer la importancia de la figura jurídica de la remisión fiscal desde el enfoque de la Justicia Juvenil Restaurativa.

A su vez, tenemos que desde el punto de las implicancias prácticas nuestra investigación dará a conocer el impacto positivo de la correcta aplicación de la figura de la remisión fiscal con enfoque restaurativo.

En el ámbito de relevancia social, el presente trabajo resulta de gran aporte para los operadores de justicia, llámese fiscales y demás profesionales intervinientes, puesto que podrán advertir la gran importancia y beneficios que tiene el estudio de la remisión fiscal; para que de esta manera se priorice su aplicación en los casos en donde los adolescentes hayan tenido participación en un hecho que constituye una infracción.

En cuanto a la utilidad metodológica, en el presente estudio se emplearon técnicas e instrumentos para la recolección de datos que coadyuvaron al análisis de las variables estudiadas; así también, permitió contrastar la realidad de la problemática abordada, mediante la utilización de instrumentos de evaluación seleccionados con la respectiva asesoría de expertos en la materia, razón por la cual, servirá para futuras investigaciones que tengan relación a esta problemática de gran importancia e impacto en nuestra sociedad, especialmente a aquellos adolescentes inmersos en infracciones a la ley penal.

Ahora bien, respecto a los objetivos de la presente investigación, como general tenemos lo siguiente: Determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019, y como específicos, Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019, y Establecer las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

En la presente investigación, se planteó las siguientes hipótesis generales, saber: H_i: Existe relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía

Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019, y como hipótesis específicas, H1: Existe relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. y H2: Las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. Son contra el patrimonio.

II. MARCO TEÓRICO

Teniendo en consideración la relevancia de la materia de justicia restaurativa, Kilekamajenga (2018), en su artículo titulado: *Aprendiendo de ejemplos contemporáneos en África: mecanismos de derivación para la justicia restaurativa en Tanzania*. (Artículo científico) Tanzania, África, concluye que, si bien es cierto la Constitución de Tanzania brinda muchas oportunidades en la aplicación de intervenciones restaurativas; sin embargo, no se considera a la justicia restaurativa como un mecanismo formal que coadyuve a complementar al sistema de justicia o a disminuir el número de la sobrecarga laboral de casos de menores; inclusive existen infracciones leves que podrían resolverse mediante el mecanismo de remisión; no obstante, son llevados a cabo mediante un proceso penal regular.

Del mismo modo, Aguayo y Cedeño (2018). *La justicia restaurativa ¿Una herramienta eficaz para prevenir la delincuencia juvenil?* (Artículo Científico). Guayaquil, Ecuador, concluyeron que: al aplicar la Justicia Restaurativa, este impacta positivamente en los adolescentes, ya que se pretende buscar que estos se reinseren adecuadamente a la sociedad; además que, se tiene la participación de la persona que ha sido víctima y de los miembros de la sociedad afectados con la conducta infractora.

Además, Soto y Pizarro (2015). *Efectividad de la Justicia Restaurativa en el proceso penal juvenil costarricense: Estudio de casos en los Juzgados Penales Juveniles de Cartago y Liberia, 2013*. Concluyeron lo siguiente: que la efectividad de la Justicia Restaurativa frente a los conflictos penales juveniles se han obtenido resultados positivos, a través de la aplicación de mecanismos alternativos al proceso regular, los cuales fueron sometidos a prueba, siendo que los porcentajes de efectividad fueron del 50% para Cartago y 66%, para Liberia.

En el marco nacional tenemos que Montoro (2019). *Beneficios de la remisión en adolescentes infractores a la ley penal en el distrito del agustino en el año 2017*. (Tesis de Pregrado). Huancayo, Perú. Concluyó lo siguiente: que el mecanismo alternativo de remisión fiscal contribuye a la adecuada reinserción social de los adolescentes inmersos en infracciones de

naturaleza penal, teniendo más efectividad el trabajo en medio abierto, pues en los últimos periodos los fiscales de familia han logrado que de 3000 adolescentes atendidos el 90% se rehabiliten, brindándoles medidas alternativas.

También, Vásquez (2015). *Las Políticas Públicas y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Posibilidades y Límites en la aplicación de la remisión fiscal en el Perú.* (Tesis de posgrado). Lima, Perú. Concluyó lo siguiente: la justicia restaurativa, tanto en el ámbito juvenil como en el penal establece mecanismos de solución para lograr una convivencia social, y que en su aplicación trae consigo resultados adecuados y efectivos para los adolescentes. Que, el Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa, favoreció a que el sistema de justicia funcione de modo adecuado, positiva y óptima, sumado a ello se instauró un carácter restaurativo al prevalecer alternativas de solución basadas en la desjudicialización de casos a través de la aplicación de la remisión, tanto a nivel fiscal como judicial.

A su vez, Chirre y Rosales (2019). *La remisión fiscal como mecanismo alternativo eficaz para reducir el índice de reincidencia de menores infractores de la ley penal, Huacho 2018.* (Tesis de pregrado). Huacho, Perú. Concluyó que: la aplicación de la remisión guarda correlación con la disminución del índice de reincidencia de adolescentes infractores a los cuales se les aplicó medida socioeducativa de internamiento; no obstante, los distintos órganos judiciales no aplican constantemente este mecanismo.

A nivel local tenemos al investigador Casaverde (2019). *La remisión y reinserción social del menor infractor a la ley penal en el Ministerio Público de Alto Amazonas, 2019.* (Tesis de postgrado). Tarapoto, Perú. Concluyó que: la remisión fiscal favorece indubitablemente a la paz social, bajo un enfoque humanista y restaurativo.

Asimismo, Gómez (2019). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018.* (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto, Perú. Concluye que los factores que más influyen a cometer infracciones a

la ley penal son: El factor familiar, personal, socioeconómico, educativo y el social; identificándose como principales infracciones al de robo agravado, contra la libertad sexual, lesiones culposas, los cuales están asociados a los factores ya señalados.

Existen diferentes conceptos de la figura jurídica de la remisión fiscal, según Rojas (2018) afirma que, la remisión fiscal y judicial es una alternativa para evitar la judicialización de los procesos, con la finalidad de involucrar a las partes, logrando una solución armoniosa; en donde el adolescente reconoce la infracción, y busca reparar el daño causado a su víctima, constituyendo un tratamiento no invasivo (p. 135).

También, Medina (2019) en el que se citó a Hernández (2012), afirma de manera similar que, la remisión viene a ser un instrumento de la Justicia Restaurativa, que consiste en una alternativa al proceso judicial, brindándoles la oportunidad de resocialización sin la necesidad de privarle de su libertad al adolescente (p. 19).

De igual manera, Herrera y Nuñez (2019) señalan que la remisión es la abstención de la acción penal, que consiste en separar al adolescente de un proceso judicial regular, con la exigencia de determinados requisitos, ello a fin de que se procure la creación de un equipo debidamente especializado a través de programas educativos y que involucre la participación de los adolescentes infractores de la ley penal, con el objetivo de buscar una salida alternativa a la aplicación de una medida socioeducativa y que resulte satisfactoria (p. 311).

En el ámbito normativo, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA) 07 de junio de 2017 (Perú), en el artículo 129° señala que la remisión es un instrumento que tiene por finalidad promover la renuncia del ejercicio de la acción penal o el apartamiento del proceso regular del adolescente que ha transgredido una norma penal que no revista de mayor gravedad.

Consideremos ahora que, el Código de los Niños y Adolescentes (CNA) 21 de julio del año 2000 (Perú), regula la figura de remisión específicamente en

el capítulo VI referido a la remisión del proceso, desarrollado en los artículos 204°, 206° y del 223° al 228°.

Ahora bien, respecto al ámbito normativo internacional, es conveniente precisar que, las Reglas de Beijing en su regla 11 establece la remisión de casos, prescribiendo que, en caso de adolescentes infractores las instituciones encargadas de investigar las infracciones deberán evitar la judicialización de casos; con el propósito de restituir el daño o compensarlo a los que resulten agraviados, a través de programas orientados a la comunidad. (p. 8, 9).

Por otro lado, Alvarado (2013) algo contrario señala que, si bien es cierto, la remisión tiene como finalidad la desjudicialización de los procesos; sin embargo, en la práctica no es aplicada, dado que no se conoce de su relevancia, generando un incrementando de las medidas, como consecuencia se tiene una afectación a los derechos que le asisten al adolescente como sujeto de derecho.

Con respecto a la Doctrina de la Protección Integral, Valencia (2015), precisa que, a raíz de la entrada en vigencia de la Convención de los Derechos del Niño, se adopta la citada doctrina (p. 69). Por su parte, Barletta (2018), al desarrollar esta doctrina, precisa que el niño empieza a ser considerado como sujeto activo de promoción y defensa de sus derechos, el Estado actúa garantizando el desarrollo integral y prima el principio del Interés Superior del Niño.

Además, Villegas (2018) señala que en la citada doctrina se le reconoce al niño, sus derechos y garantías en el marco de cualquier proceso judicial en el que se vean inmiscuidos y se establece salidas alternativas a la medida socioeducativa de la privación de la libertad. García (2013) también señala que, teniendo en consideración la referida doctrina ante la comisión de una infracción a la ley penal se debe considerar todas las garantías y el respeto de sus derechos dentro de un proceso judicial, por su especial condición de menores (p. 3).

Así también, La Asociación Encuentros Casa de la Juventud (2011) indica que, en nuestro país a raíz de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, respecto del caso de los adolescentes infractores de la ley penal, entró en vigencia el Código de los Niños y Adolescentes de 1992, el cual establece parámetros normativos adecuados respecto de los derechos de los adolescentes, normativa que fue llevada en el marco de instrumentos internacionales.

En ese orden de ideas, resulta importante desarrollar la justicia restaurativa, la cual dio paso al desarrollo de la figura llamada remisión, es así que, en palabras de Medina (2019) la justicia restaurativa busca el resarcimiento del daño o recuperación del objeto material del afectado, aplicándose en muchos casos donde el bien jurídico afectado pueda ser remediado por el adolescente inmerso en una conducta infractora (p. 9).

Para Huerta (2011), la justicia restaurativa se basa en la hipótesis de una justicia reparadora del daño causado por la conducta infractora, a favor de la víctima; de allí que, para Pérez y Zaragoza (2011) este mecanismo tiene como objetivo habilitar la participación directa y activa de los infractores, de las víctimas y de los afectados de la comunidad, en pro de buscar la reparación, la paz social y la armonía, apoyándose en la teoría de las tres “r”, las cuales son: responsabilidad, restauración, y reintegración.

En resumidas cuentas, para Aguayo y Cedeño (2018) con la ejecución de la justicia restaurativa se pretende dejar atrás las falencias de la justicia tradicional, con la cual no se ha logrado obtener resultados positivos en relación a la reinserción a la sociedad de los adolescentes y el resarcimiento del daño a la víctima (p.11). En palabras de Mera (2009) el movimiento de justicia restaurativa representa un nuevo paradigma de justicia, como una alternativa al proceso penal juvenil regular, es así que, los programas restaurativos representan una alternativa eficaz, (p.30)

De este modo, desde el enfoque restaurativo de la remisión en opinión de Barletta (2015), la justicia penal juvenil tiene una finalidad educativa, dado que los diferentes actores de la administración de justicia y de reinserción

sociofamiliar coadyuvan a que los adolescentes solucionen sus problemas personales, familiares y sociales de manera diferente sin necesidad de acudir a la infracción a la ley penal, de tal manera que el objetivo final es alcanzar el aprendizaje de cómo ser parte de la sociedad y cómo sentirse parte del misma (p. 9).

Mientras que, García (2013) señala que existen obstáculos para que se concrete al cien por ciento la implementación de las medidas alternativas a la aplicación de la medida socioeducativa privativa de la libertad; entre ellos se tiene, la falta de programas de orientación para que los adolescentes cumplan con la medida alternativa, la falta de financiamiento adecuado para estos programas, la falta de gestión de las autoridades responsables de velar por el respeto de los derechos y garantías de los adolescentes en conflicto de ley penal; y finalmente por los restringidos mecanismos para llevar un control del cumplimiento de las medidas impuestas.

Desde la perspectiva jurídica internacional, la Convención de los Derechos del Niño (1989), en su artículo 40° inciso 3 literal b) dispone que se debe de procurar la adopción de medidas para tratar a niños que hayan contravenido la ley penal, sin recurrir a procedimientos judiciales, con la finalidad de otorgar garantías legales y de respetar óptimamente los derechos humanos.

En relación a las dimensiones de la variable Remisión, se tiene que, según Herrera y Nuñez (2019), los fundamentos fácticos son aquellos que se encuentran descritos por las circunstancias personales, circunstancias familiares, circunstancias sociales del adolescente.

En ese orden de ideas, Defez (2017), explica que la criminalidad es producto de numerosos factores sociales y psicológicos, los cuales afectan especialmente en la adolescencia, entre los más comunes se encuentran las circunstancias personales, familiares y sociales.

Gutiérrez y Portillo (2014) hacen referencia que el ambiente hostil en los adolescentes puede presentar conductas de inestabilidad en las emociones y ansiedad, lo cual genera poca interrelación interpersonal, bajo nivel educativo, así como conductas distraídas.

De manera similar Ccopa, Fuster, Rivera, Pejerrey y Yupanqui (2020) señalan que la delincuencia juvenil, se origina por diversos factores de índole familiar, social, socioeconómica, educativa, lo cual afecta negativamente a su desarrollo (p. 154).

No obstante, Torres y Rojas, (2013) argumentan que la delincuencia juvenil es producto de una mezcla de causas, siendo considerados como factores de riesgo, los factores individuales, familiares, escolares, sociales y comunitarios, (p. 7).

Respecto de la dimensión fundamentos jurídicos tenemos que, para Barletta y Figueroa (2019), el principio de mayor relevancia es el Principio del Interés Superior del Adolescente, el cual emana de la Convención (artículo 3°), en el cual se establece que el mismo, brinda protección al niño, tomando las medidas correspondientes basadas en su condición. También De Ferrari y Carihuinca, (2018), respecto a dicho principio refieren que, debe ser considerado desde un triple concepto como derecho, principio y norma.

Asimismo, otros principios tales como, el principio pro adolescente, el mismo que, para Barletta y Figueroa (2019) tiene relación con el principio "Pro Homine, así como con el principio del Interés Superior del Niño. (Comentarios al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, 2019, p. 32, 38-39). El Principio Educativo que, según González (2015) tiene como objetivo brindar una mayor protección a los adolescentes que a los adultos, limitando el *Ius Puniendi* del Estado.

En relación al principio de desjudicialización o mínima intervención, es desarrollado por Mariño (2016), indicando que las medidas deben ser idóneas, para la aplicación de salidas alternativas; así también Brinder (2011), señala que el principio de mínima intervención, se debe de entender como una regla eficiente que busca frenar la política criminal, generando una decisión basada en la comprensión y no en la violencia. (Como se citó en Aramayo, 2014)

Siguiendo con la dimensión fundamentos jurídicos, según Alvarado (2013) considera como los presupuestos del mecanismo jurídico de la remisión, i)

que las infracciones de la ley penal no revistan gravedad, ii) que el adolescente, sus padres, responsables y/o tutores brinden su compromiso de seguir programas de orientación, iii) los antecedentes del adolescente y su medio familiar, y por último iv) la reparación del daño a la víctima.

Según, Paredes (2012) nuestro sistema jurídico que reglamenta la conducta de los adolescentes, la remisión se puede aplicar en el ámbito fiscal específicamente en la investigación preliminar, cuando los hechos que constituyen una infracción a la ley penal no revistan de gravedad, y cuando el adolescente y sus padres o tutores se comprometen a cumplir con los programas de orientación, buscando resarcir el daño ocasionado a la víctima; la remisión también se puede aplicar a nivel judicial en cualquier etapa del proceso, como forma de extinción del mismo; tiene determinadas características tales como, la aceptación del adolescente no involucra el reconocimiento de la infracción que se le inculpa, no genera ningún tipo de antecedentes, de igual forma se debe tener en cuenta que la infracción no tenga la condición de grave, también el entorno familiar y los antecedentes del adolescente (p.5).

Ahora bien, para poder entender de manera más específica la variable, adolescentes infractores resulta importante conocer la definición de adolescente desde el punto de vista de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual define al adolescente como aquel comprendido entre los 10 a 19 años de edad, y se caracteriza por cambios físicos y psicológicos que surgen en su etapa de desarrollo.

En el marco internacional, es importante señalar que la Convención de los Derechos del Niños (1989) en su artículo 1° establece que se considera niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, en ese sentido, se debe tener en cuenta que esta definición abarca a los niños, niñas y adolescentes. (De Ferrari y Carihuinca, 2018)

Por otro lado, el Código de los Niños y Adolescentes (CNA), del 21 de julio del año 2000 (Perú) en el párrafo primero del artículo I Título Preliminar, establece que se considera como adolescente a todo ser humano

comprendido entre los doce a dieciocho años de edad. Así también, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA) 07 de junio de 2017 (Perú), en su artículo I del Título Preliminar prescribe que para ser pasibles de responsabilidad penal especial el adolescente debe de contar con la edad comprendida entre los catorce y menos de dieciocho años de edad.

En cuanto a la definición de infractor, la Real Academia Española (RAE), señala que se considera a todo aquel que contraviene la ley o un precepto normativo. Para Morales (2013) *“La delincuencia juvenil en el actual estado de la criminalidad ¿educación o reducción de la edad penal?”* argumenta que en nuestro marco normativo la responsabilidad penal por las infracciones cometidas por un menor solo podrá aplicarse a aquellos comprendidos entre las edades de 14 y menos de 18 años de edad.

Desde otra perspectiva, Rangel (2017) *“Sistema de justicia penal juvenil: principios rectores a la luz de la convención de los derechos del niño”*, concluyó que: Dentro de la Convención de los Derechos del Niño, es sus numerales 37 y 40, se establece los lineamientos para el tratamiento de los adolescentes en conflicto de la ley penal; siendo que estos deben de ir de la mano con los principios que se establecen en la citada convención.

Mientras que, Balcázar (2013) *“El sistema penal juvenil como privilegio a propósito del proyecto de ley para reducir la edad imputabilidad penal”*, concluyó lo siguiente: El adolescente tiene protección especial de carácter constitucional, por lo tanto, este merece un trato diferenciado respecto de los adultos; por ende, el Estado tiene la obligación de implementar programas de rehabilitación como parte de sus políticas públicas.

De manera similar Herrera y Nuñez (2019) señalan que el sistema penal juvenil se diferencia del sistema penal de adultos, puesto que por encima de cualquier cosa prevalece el modelo educativo en la formación y reinserción social del adolescente infractor.

Por su parte, Paredes (2012) reseña que respecto al tratamiento especial de los adolescentes se basa a su condición, cuyo estado físico, psicológico y

social está en proceso de desarrollo y formación; razón por la cual, es importante analizar las circunstancias que lo impulsaron a cometer una infracción a la ley penal (p. 4).

Respecto a la dimensión infracciones a la ley penal más frecuentes, de la variable adolescentes en conflicto de la ley penal, según Bojas et al. (2014) definen a la infracción de la ley penal, como una conducta contraria a la ley, cometida a causa de distintos factores de riesgo. En base a ello, el informe estadístico realizado por el área de Gerencia de los Centros Juveniles del Poder Judicial de enero del 2018, señala que las infracciones más frecuentes son las cometidas contra el patrimonio; contra la libertad sexual y contra la vida, el cuerpo y la salud.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo: La presente investigación es de tipo aplicada, sobre el particular Carruitero y Benites (2021) señalan que, tiene como finalidad brindar una solución a una problemática, permitiendo lograr integrar la teoría con la praxis. (p. 40).

La presente investigación se enmarca en el tipo cuantitativo puesto que realizamos una recolección de datos, y los mismos fueron analizados, con la finalidad de comprobar las hipótesis planteadas.

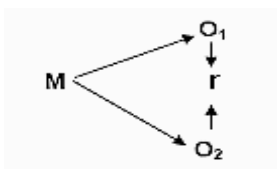
Diseño: Hernández y Mendoza (2018) definen al diseño de investigación como un plan o estrategia creada para alcanzar la información requerida, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento del problema propuesto (p. 150)

En ese sentido, el diseño seleccionado para la presente investigación es el diseño no experimental, sobre ello Hernández y Mendoza (2018) indican que, en este tipo de diseño no se efectúa ningún tipo de manipulación de las variables objeto de estudio (p. 174).

Con la clasificación del diseño no experimental transeccional o transversal, al respecto Hernández y Mendoza (2018) argumentan que son investigaciones en las cuales se realiza la recolección de datos en un determinado momento (p. 176).

La presente investigación es de tipo descriptiva correlacional, sobre el particular Hernández, Fernández y Baptista (2014) explican que con este nivel de investigación el investigador describe los aspectos de los fenómenos, situaciones, contextos y sucesos, de tal forma que se detalle su estructura y su manifestación; las cuales fueron aplicadas en la presente investigación.

Es así que, el presente estudio procuró ver cómo se relacionan o vinculan las variables entre sí.



Dónde:

M = Muestra de la investigación (Carpetas Fiscales y operadores de derecho)

O₁ = Remisión fiscal

O₂ = Adolescentes Infractores

r = Coherencia de variables

3.2. Variables y operacionalización

Variable I: Remisión Fiscal

Variable II: Adolescentes infractores

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: Para Arias (2012), la población es el conjunto de elementos con similares características que constituyen parte de la muestra; debe de estar determinada con claridad y precisión en el planteamiento del problema de investigación (p. 81, 82).

Para el estudio, la población estuvo conformada por 116 carpetas fiscales; asimismo la población estuvo conformada por 3 operadores de derecho vinculados de manera directa en la aplicación de la remisión en el lugar objeto de estudio en el año 2019.

Muestra: Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) la muestra es una parte representativa de la población, la cual tiene características esenciales para la investigación.

La muestra que se consideró es una cantidad de 16 carpetas fiscales, y los 3 operadores del derecho.

Muestreo: Para Gómez (2012) es un instrumento que genera la validez de la investigación, siendo utilizado como un medio por el investigador, lo cual ayudará a seleccionar una población específica (p. 34). En la presente investigación se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) son un conjunto de procedimientos para regular un explícito proceso y lograr un determinado objetivo, sirven para los instrumentos de investigación (p. 273).

La técnica empleada para llevar a cabo la presente investigación, es el análisis documental y la técnica de la encuesta.

Instrumentos: Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) son las herramientas conceptuales, con los cuales se acopia los datos, mediante ítems que buscan dar respuestas a los objetivos planteados (p. 273)

Por lo tanto, el instrumento que se empleó para la recolección de datos es la guía de análisis documental y el cuestionario.

Técnica	Instrumento	Fuente
Análisis de documentos	Guía de análisis de análisis documental	Carpetas fiscales

Técnica	Instrumento	Fuente
Encuesta	Cuestionario	Operadores del derecho

Validez y Confiabilidad

Validez: Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) un instrumento es válido si se determina su validez de contenido, de criterio y de constructo, mediante el juicio de expertos (p. 205).

En la presente investigación, la validación de los instrumentos se realizó a través del juicio de expertos con conocimiento en la materia, emitido a través del “Informe de Opinión sobre instrumento de investigación científica”.

Confiabilidad: Para Hernández y Mendoza (2018) la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al

mismo individuo, caso o muestra, produce resultados consistentes y coherentes (p. 228).

Para el índice de confiabilidad del resultado para la presente investigación se aplicó el programa estadístico de Alfa de Cronbach.

3.5. Procedimientos

Se procedió a cursar la respectiva solicitud para el acceso a la información a la entidad en donde se materializó la investigación, obteniendo una respuesta positiva. Luego, se elaboró los instrumentos de recolección de datos, los mismos que una vez aprobados fueron aplicados, para ello, se recabaron los actuados de las carpetas fiscales, y se procedió a aplicar el cuestionario, posteriormente se procedió con el llenado de datos en el programa computarizado SPSS, para la obtención de los resultados y elaboración de tablas y gráficos.

Finalmente, mediante el análisis del objeto de estudio se ha obtenido las conclusiones de la investigación, lo cual nos ha permitido realizar las respectivas recomendaciones.

3.6. Método de análisis de datos

Se realizó mediante el uso de las estadísticas con el apoyo de software SPSS 26, a través del estadístico Rho de Spearman, para de determinación de la relación, asimismo se hizo uso del Excel para la elaboración de cuadros de frecuencia, también se realizó las figuras con el uso de los softwares estadísticos, con los cuales se pudo interpretar los resultados obtenidos para la elaboración de la discusión, las conclusiones acordes con el cumplimiento de los objetivos y finalmente las recomendaciones.

3.7. Aspectos éticos

La investigación tuvo en cuenta el principio ético, de la beneficencia por medio de la cual se generó los beneficios tanto para la institución investigada donde se evidencia las condiciones en la que se viene realizando las acciones, además también beneficia a los investigadores quienes a través de la misma pudieron realizar las recomendaciones y la culminación del

informe de tesis, asimismo la autonomía y justicia en la cual se realizó la adecuada citación de los antecedentes y autores utilizados en la presente mediante la norma APA 7ma edición, se realizó mediante el uso de los parámetros planteados por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Cesar Vallejo, por lo cual se llegó a obtener los resultados deseados en cuanto a los objetivos planteados.

IV. RESULTADOS

En el presente estudio de investigación los resultados se presentan a través de tablas y gráficos, los cuales, fueron obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos consistentes en guía de análisis documental y cuestionario, tal y conforme se evidencia a continuación:

Objetivo Específico 1: Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Tabla 1. *Relación entre los criterios fácticos y jurídicos*

			Criterios fácticos	Criterios jurídicos
Rho de Spearman	Criterios fácticos	Coefficiente de correlación	1,000	,186
		Sig. (bilateral)	.	,490
	N	16	16	
	Criterios jurídicos	Coefficiente de correlación	,186	1,000
Sig. (bilateral)		,490	.	
N	16	16		

Fuente: *Carpetas fiscales*

Interpretación: En la tabla 1 se muestra la relación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $p= 0.186$, lo cual significa que, los criterios fácticos no se correlacionan de manera fuerte con los criterios jurídicos, siendo el sig bilateral $p= 0.490$ la cual es mayor a 0.05, por lo tanto se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula la cual indica que no existe relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Tabla 2. Criterios fácticos y jurídicos

Ítems	Si	No	A veces
Usted considera criterios facticos y jurídicos	3	0	0
Tiene en cuenta los principios que rigen el Derecho Penal Juvenil Peruano	3	0	0

Fuente: Cuestionario.

Interpretación: Los 3 operadores de justicia entrevistados en su condición de Fiscales de Familia, mencionan que, si consideran los criterios fácticos y jurídicos, así también precisaron que consideran los principios que rigen el Derecho Penal Juvenil Peruano; respecto a los criterios facticos señalan que consideran las circunstancias personales, familiares y sociales, en relación a los criterios jurídicos que los fiscales consideran que, la infracción no revista de gravedad, en ese sentido identifican y mencionan los requisitos de la figura jurídica de la remisión fiscal.

Objetivo Específico 2: Establecer las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Tabla 3. Infracciones a la Ley Penal más frecuentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	8	50,0	50,0	50,0
Contra el patrimonio	7	43,8	43,8	93,8
Contra la vida el cuerpo y la salud	1	6,3	6,3	100,0
Contra la libertad sexual				
Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Carpetas fiscales

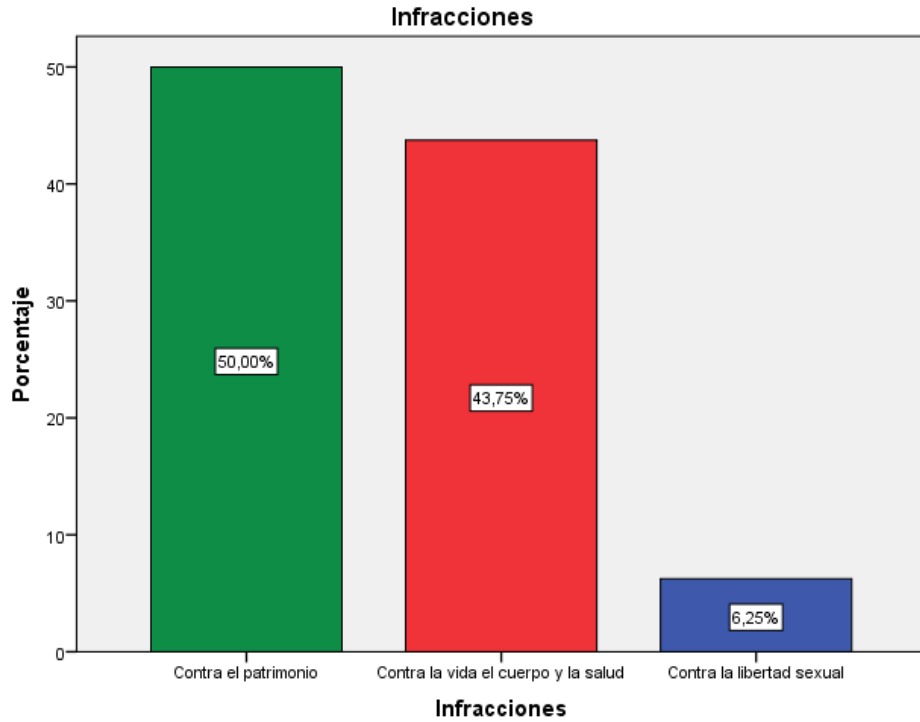


Figura 1. *Infracciones a la Ley Penal más frecuentes*

Fuente: Carpetas fiscales

Interpretación: En la tabla 2 y figura 1 se observa que las infracciones más frecuentes son en un 50% contra el patrimonio, en un 43.75% contra la vida el cuerpo y la salud y en un 6.25% contra libertad sexual; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna la cual indica que, las Infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. Son contra el patrimonio.

Tabla 4. *Infracciones frecuentes y factibles para la aplicación de la remisión fiscal*

Ítems	Contra el Patrimonio	Contra la Vida, El Cuerpo y La Salud	Contra la libertad sexual
Las infracciones a la ley penal más frecuentes	3	1	3
Infracciones más factibles para aplicar la remisión fiscal	3	2	0

Fuente: *Cuestionario.*

Interpretación: De los tres fiscales entrevistados, coinciden que las infracciones más frecuentes son contra el patrimonio y contra la libertad sexual, 1 de ellos señala la infracción contra la vida, el cuerpo y la salud; sin embargo, mencionan que las infracciones más factibles para aplicar la remisión fiscal, son contra el Patrimonio, contra la vida, el cuerpo y la salud, entre otros han considerado conducción en estado de ebriedad, y faltas contra la seguridad pública.

Objetivo General: Determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Tabla 5. *Figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores.*

		Remisión fiscal	Adolescentes infractores
Rho de Spearman	Remisión fiscal	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,579*
		N	16
	Adolescentes infractores	Coeficiente de correlación	,579*
	Sig. (bilateral)	,019	.
	N	16	16

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Carpetas fiscales

Interpretación: En la tabla 3 se observa la relación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $p= 0.579$, lo cual significa, que la Remisión fiscal con enfoque restaurativo se correlaciona de manera fuerte

frente a los adolescentes infractores, siendo el sig bilateral $p= 0.019$ la cual es menor a 0.05, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna la cual indica que existe relación significativa entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Tabla 6. Remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores.

Ítems	Si	No	A veces
Las salidas alternativas como la "Remisión Fiscal" cumplen con el enfoque restaurativo	1	0	2
El enfoque restaurativo conduce a un proceso en donde se involucra al adolescente en conflicto con la ley penal y a la víctima	2	0	1
Se logra aplicar la remisión fiscal con un enfoque restaurativo	1	1	1

Fuente: Cuestionario.

Interpretación: De los fiscales entrevistados, 2 mencionan que a veces se cumplen con el enfoque restaurativo de las salidas alternativas como la "Remisión Fiscal" y 1 afirma que esta sí cumple con el enfoque restaurativo; además, 2 mencionan que el proceso sí conduce a involucrar al adolescente en conflicto con la ley penal y a la víctima en consideración del enfoque restaurativo y 1 cree que a veces; en cuanto a que si se logra aplicar la remisión fiscal con un enfoque restaurativo, cada uno respondió distinto, es decir sí, no y a veces.

V. DISCUSIÓN

Del trabajo de investigación, nos planteamos como objetivo general, determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019; en esa línea investigativa, luego de aplicar el programa estadístico SPS, con la prueba de Rho Spearman, se logró obtener una correlación significativa entre las variables estudiadas, del 0.579, teniendo en cuenta que el sig bilateral fue del 0.019, por lo que se acepta la hipótesis general propuesta la cual indica que existe relación significativa entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores de la Ley Penal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. De tal forma que, a través de la investigación realizada y habiendo aplicado los instrumentos, se corrobora la interrelación entre ambas variables propuestas, lo cual significa que existe dependencia entre una de la otra; sin embargo, del resultado obtenido se advierte que si bien se aplica la remisión fiscal como una salida alternativa a la judicialización, ello no quiere decir que en todos los casos en los cuales se aplicó esta figura jurídica se logró cumplir con el enfoque restaurativo; con lo cual se evidencia que, el enfoque restaurativo depende de una correcta aplicación de la remisión fiscal de tal forma que, se cumpla con la finalidad de la misma que en el caso de los adolescentes infractores es que, este reconozca su conducta, repare el daño y finalmente se reinserte a la sociedad.

Respecto del primer objetivo específico, se planteó identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019, del cual luego de aplicar el programa estadístico SPS, con la prueba de Rho Spearman, se obtuvo como resultado que, los criterios fácticos no se correlacionan de manera fuerte con los criterios jurídicos, por lo cual rechazamos hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula la cual indica que no existe relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal; por consiguiente, esto nos permite apreciar que no se toma en cuenta de manera conjunta los criterios fácticos y jurídicos

para una mejor aplicación de la figura jurídica analizada, lo que simplemente se realiza es una mera consideración y no un desarrollo más profundo de cada uno de estos criterios.

En cuanto al segundo objetivo específico, el cual fue establecer las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores, se evidencio que las infracciones más frecuentes son en un 50% contra el patrimonio, en un 43.75% contra la vida el cuerpo y la salud y en un 6.25% contra libertad sexual; esto nos permite apreciar que es factible que se aplique con más frecuencia salidas alternativas como la remisión en las distintas infracciones. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Gómez, (2019), que respecto de las principales infracciones cometidas por adolescentes son contra el patrimonio, por lo que se debe de promover la aplicación de manera adecuada de salidas alternativas como la remisión, lo cual generaría beneficios a quien se le aplique.

Habiendo analizado los resultados encontrados a través de las distintas carpetas fiscales, podemos advertir que, ante la problemática planteada si bien es cierto, se viene aplicando la remisión fiscal; sin embargo, en muchos de los casos la normativa es considerada de manera general, y lo mismo sucede en el caso de la dimensión fundamentos fácticos, es decir no se está considerando de manera esencial los requisitos que se establecen para la aplicación de esta figura; por ello coincidimos con lo señalado por Herrera y Nuñez (2019) los mismos que indican que, para la aplicación de la remisión se necesita de la exigencia de determinados requisitos; dado que, si hubiera una correcta aplicación de esta salida alternativa conllevaría a la efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa; esto guarda relación con lo que sostienen Soto y Pizarro (2015) quienes señalan que para la efectividad del modelo de Justicia Restaurativa frente a los conflictos penales juveniles, es necesario la aplicación de mecanismos alternativos al proceso regular, ya que de sus resultados obtenidos en su investigación podemos apreciar que los porcentajes de efectividad de las salidas alternativas aplicadas, fueron del 50% para Cartago y 66%, para Liberia.

En ese sentido, si bien es cierto en nuestro distrito fiscal, se viene aplicando la remisión como una forma de desjudicialización, y como una salida alternativa, pero en la mayoría de los casos al momento de aplicarse y posterior a su aplicación evidenciamos que existen carencias de un equipo humano para dar un adecuado seguimiento al adolescente y a la víctima; es decir, el enfoque restaurativo de esta figura no se estaría logrando, consecuentemente generaría un efecto negativo lo cual conllevaría a la reincidencia, puesto que según Montoro (2019), en su trabajo de investigación desde un aspecto positivo señala que el mecanismo alternativo de remisión fiscal contribuye a la reinserción social plena de los adolescentes inmersos en infracciones a la ley penal.

En ese orden de ideas es oportuno colegir, tras la investigación realizada que, resulta loable fomentar salidas alternativas de solución ante los conflictos de naturaleza penal juvenil, esto con la finalidad de reducir los efectos negativos que podrían repercutir en el adolescente inmerso en un proceso penal juvenil regular, disminuyendo así el carácter punitivo del Estado ya que, resulta esencial que este se centre en promover y garantizar los derechos de los adolescentes, así también ante casos de infracción se centre en garantizar la correcta aplicación de las normativas en la materia, buscando mejorar la educación y reinserción a la sociedad del adolescente infractor. Ello, es acorde con el estudio realizado por García (2013), quien de manera sucinta señala que, en casos de infractores a la ley penal, se debe velar por el respeto de sus derechos y garantías por su condición de niños, conforme lo establece la Convención de los Derechos del Niño, existiendo el carácter penal; sin embargo, esta no puede tener una finalidad punitiva, sino que debe procurar un fin educativo.

Asimismo, habiendo obtenido los resultados del cuestionario aplicado a los fiscales de familia de Moyobamba, se tiene que no existe uniformidad en cuanto a la aplicación de la remisión fiscal con enfoque restaurativo, puesto que consideran que para que se logre esto, se requiere de la intervención de profesionales de psicología, programas que involucren al adolescente infractor y a su entorno familiar, asimismo se debe considerar el aspecto

educativo, aspecto laboral, y ocupacional del adolescente, y sobre todo en nuestra jurisdicción hace falta instituciones que coadyuven en el seguimiento de las medidas adoptadas; en ese sentido según los entrevistados la problemática se centraría en la falta de personal especializado y programas de orientación que coadyuven a la correcta aplicación de la remisión fiscal con enfoque restaurativo; coincidiendo las afirmaciones dadas por los fiscales con lo señalado por García (2013), quien señala que existen obstáculos para que se concrete al cien por ciento la implementación de las medidas alternativas a la aplicación de la medida socioeducativa privativa de la libertad; entre ellos se tiene, la falta de programas de orientación para que los adolescentes cumplan con la medida alternativa, la falta de financiamiento adecuado para estos programas, la falta de gestión de las autoridades responsables de velar por el respeto de los derechos y garantías de los adolescentes en conflicto de ley penal responsables; y finalmente por los restringidos mecanismos para llevar un control del cumplimiento de las medidas impuestas.

Sin embargo, es preciso hacer mención que es función primordial del fiscal según el artículo 138° del Código de los Niños y Adolescentes, velar por los derechos y garantías del adolescente, es decir al margen de la falta de un equipo humano o de programas, el fiscal debe de idear estrategias en la medida de sus posibilidades para que no solamente se brinde un tratamiento psicológico para el adolescente, si no también que este acuda a centros que le permitan desarrollar sus habilidades deportivas, culturales y educativas, para que de esta forma se pueda suplir las falencias que existen en la aplicación de la figura jurídica que fue materia de estudio.

La metodología aplicada permitió cuantificar las condiciones en las que se encontraron las variables en su estado natural, permitiendo analizar de manera objetiva las condiciones y hallazgos encontrados, la cual será de mucha utilidad para el desarrollo de futuras investigaciones.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Existe relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019; puesto que los resultados evidencian que, según el coeficiente de correlación Rho Spearman, las variables se correlacionan de manera significativa con el resultado de $p= 0.579$. De tal forma, la correlación entre las variables estudiadas nos permite afirmar que al haber una mejor aplicación de la remisión fiscal y tomando en consideración el enfoque restaurativo esta contribuiría de forma positiva en las partes involucradas, especialmente en los adolescentes infractores, logrando su adecuada reinserción social.
- 6.2.** No existe relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019; dado que en los resultados se demostró que el sig bilateral $p= 0.490$ la cual es mayor a 0.05, y el coeficiente de correlación Rho de Spearman $p= 0.186$. De ello, se puede colegir que no existe un análisis en conjunto de los criterios fácticos y jurídicos de cada caso en concreto, criterios que deberían considerarse de acuerdo a la normativa internacional y nacional, dado que ello permitiría la correcta aplicación de la remisión fiscal, y por ende se evitaría la judicialización de los procesos, y los efectos negativos que este podría generar en las partes involucradas.
- 6.3.** Las infracciones a la ley penal más frecuentes a las cuales se les aplico salidas alternativas, tales como la remisión fiscal cometidas por adolescentes infractores, en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019, después de la evaluación realizada se estableció en un 50% contra el patrimonio, seguidamente en un 43,8% contra la vida, el cuerpo y la salud, y finalmente 6,3% contra la libertad sexual.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se sugiere al Ministerio Público, específicamente al Distrito Fiscal de San Martín, promover el uso del mecanismo alternativo de la remisión fiscal, así como la creación o implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, en donde haya la intervención de un equipo interdisciplinario, y la participación de instituciones públicas, de tal forma que la remisión fiscal cumpla con el enfoque restaurativo, para que de esta manera se facilite la adecuada reinserción social de los adolescentes infractores de la ley penal, siguiendo la línea de la justicia restaurativa; con lo cual se contribuiría a la paz social y a la disminución de la mal llamada delincuencia juvenil.
- 7.2.** Se recomienda a los fiscales de familia de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba, realizar seguimiento oportuno a los adolescentes a los cuales se les aplicó la remisión fiscal, y que no simplemente se quede plasmado en un acta, sin saber si este adolescente cumplió o no con las medidas que se adoptaron; asimismo, implementar estrategias para la adecuada aplicación de la remisión fiscal, buscando alianzas con otras instituciones, de tal forma que no solamente se le brinde un tratamiento psicológico, sino que también se busque brindar orientación de índole educativa, laboral y recreativa, con lo cual se estaría preponderando sus derechos y garantías que le asisten en su condición de menores de edad.
- 7.3.** Asimismo, se les recomienda realizar una interpretación de manera uniforme de las normas y principios que rigen en el sistema penal juvenil, de tal forma que se considere todos los requisitos para la aplicación de la remisión fiscal, para que ambos criterios estudiados se relacionen acorde con los requisitos de esta figura, los mismos que son de carácter fáctico y jurídico, y en esa misma línea se plasmen acuerdos idóneos para cada caso en concreto, siguiendo con lo establecido por las normas nacionales e internacionales.

REFERENCIAS

- Aguayo, G., y Cedeño, L. (2018). *La justicia restaurativa ¿una herramienta eficaz para prevenir la delincuencia juvenil?* Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/prevenir-delincuencia-juvenil.html>
- Aramayo, M. (2014). *Análisis sobre la posible responsabilidad penal en el menor infractor: Imputabilidad y necesidad de penal.* Revista de Gaceta Penal.
- Alvarado, J. (2013). *Alternativas a la judicialización de las infracciones penales cometidas por adolescentes.* Revista de Gaceta Penal.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica* (6ta ed.). Venezuela: Episteme, C.A.
- Asociación Encuentros Casa de la Juventud. (2011). *Justicia Juvenil Restaurativa: Aplicación de la Remisión Fiscal.* Lima - Chiclayo, Perú.
- Balcázar, J. (2013). *El sistema penal juvenil como privilegio a propósito del proyecto de ley para reducir la edad de imputabilidad penal.* Revista Gaceta Penal.
- Barletta, M. (2018). *Derecho de la Niñez y Adolescencia.* Lima: Fondo Editorial. Obtenido de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170686>
- Barletta, M., & Figueroa, R. (2019). *Comentarios al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.* Lima. Jurista Editores E.I.R.L.
- Barletta, M (2015). *La justicia penal juvenil en el Perú: un aporte para la construcción de un sistema penal garantista y de reinserción socio familiar.* Artículo, Oficina Internacional Católica por la Infancia – BICE. Recuperado de: <https://bice.org/app/uploads/2015/12/40.pdf>
- Borjas, E., Cueva, M., Grande, R., López, M., Paredes, M., Vallejos, J. (2014). *Sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú.* Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/inv_centros/2014/SISTEMA_DE_CONTROL_DE_LA_INFRACCION_PENAL_POR_PARTE_DE_ADOLESCENTES_EN_EL_PERU.pdf
- Carruitero, F., & Benites, T. (2021). *Guía de investigación en Derecho: proyecto de tesis y tesis a nivel de postgrado.* (Primera ed.). Trujillo, Perú: Fondo Editorial UPAO.

- Casaverde, A. (2019). *La remisión y reinserción social del menor infractor a la ley penal en el Ministerio Público de Alto, 2019*. (Tesis de postgrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto.
- Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. y Yupanqui, M. T. (2020). *Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo*. Revista Eleuthera. Obtenido de <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/article/view/2569/2376>
- Convention on the Rights of the Child. (2013). *Refworld*. Obtenido de refworld: https://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC_C_GC_14_ENG.pdf
- Chirre, L., & Rosales, M. (2019). *La remisión fiscal como mecanismo restaurativo eficaz para reducir el índice de reincidencia de menores infractores de la ley penal*, Huacho 2018. Tesis de pregrado, Huacho.
- Defez, C. (2017). *Delincuencia juvenil*. Revista pensamiento juvenil. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44835-delincuencia-juvenil>
- De Ferrari, L., & Carihuinca, E. (2018). *Compendio de Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño*. Obtenido de <http://www.cideni.org/wp-content/uploads/2019/01/Compendio-de-Observaciones-Generales-del-Comite%CC%81-de-los-Derechos-del-Nin%CC%83o-CIDENI.pdf>
- Española, R. A. (2021). Real Academia Española. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/infractor>
- García, J. (2013). *Las medidas socioeducativas no privativas de libertad en el Perú: ¿Medidas de última ratio?* Revista de Gaceta Penal.
- Gerencia de centros juveniles del Poder Judicial. (2018). *Informe estadístico*. Lima. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/88423080477e0c1499bd9b1612471008/estad%3%ADstica+enero+2018.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=88423080477e0c1499bd9b1612471008>
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Red Tercer Milenio. Obtenido de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

- Gómez, J. (2019). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49673>
- González, V. (2015). *Principios Constitucionales de Derecho Penal Juvenil en Paraguay*. Revista de Dialnet. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5273637.pdf>
- Gutiérrez, J., & Portillo, C. (2014). *La violencia delincencial asociada a la salud mental en la población salvadoreña*. Revista de Psicología. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/psico/v32n1/a01v32n1.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta ed.). México, México: MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.S.DE C.V.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Edamsa Impresiones S.A. de C.V.
- Herrera, M., & Núñez, N. (2019). *La Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Lima: Instituto Pacífico.
- Huerta, J. (2011). *Justicia Restaurativa: Del castigo a la reparación*. Revista RU Jurídicas - Repositorio Universitario. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/38.pdf>
- Kilekamajenga, N. (2018). *Learning from contemporary examples in Africa: Referral mechanisms for restorative justice in Tanzania*. South African Crime Quarterly, 63, 17–26. <https://doi.org/10.17159/2413-3108/2018/v0n63a4368>
- Mariño, C. (2016). *Alternatividad en la definición normativa e implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Revista EBSCO. Obtenido de: <https://books.openedition.org/uec/928b>
- Medina, I. (2019). *Justicia Restaurativa: la evasión no violenta como un nuevo supuesto de remisión*. Revista RESED.
- Mera, A. (2009). *Justicia restaurativa y proceso penal garantías procesales: límites y posibilidades*. Revista IUS ET PRAXIS. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122009000200006>

- Montoro, Y. (2019). *Beneficios de la Remisión en adolescentes infractores a la Ley Penal en el Distrito del Agustino en el año 2017*. (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Peruana de los Andes.
- Morales, J. (2013). *La Delincuencia Juvenil en el actual Estado de la Criminalidad. ¿Educación o reducción de la edad penal?* Revista de Gaceta Penal.
- Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores "Reglas de Beijing"*. Beijing. Obtenido de: <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>
- Ñaupas, H.; Valdivia, M; Palacios, J y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis*. (5ta ed.). Colombia: DGP Editores.
- Paredes, J. (2012) *¿Es factible la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el proceso de infracción a la ley penal previsto en el código de los niños y adolescentes?* Revista de Gaceta Penal.
- Pérez, J. & Zaragoza, J. (2011). *Justicia Restaurativa: Del castigo a la reparación*. Revista RU Jurídicas - Repositorio Universitario. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/38.pdf>
- Rangel, X. (2017). *Sistema de Justicia Penal Juvenil: Principios rectores a la luz de la Convención de los Derechos del Niño*. Revista de Dialnet.
- Rojas, S. (2018). *La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales*. Revista Tzhoecoen. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/787>
- Rosales, M. (2019). *La remisión fiscal como mecanismo restaurativo eficaz para reducir el índice de reincidencia de menores infractores de la ley penal, Huacho 2018*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Salud, O. M. (2021). Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 29 de Abril de 2021, de Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
- Soto, G. y Pizarro, K. (2015). *Efectividad de la Justicia Restaurativa en el Proceso Penal Juvenil Costarricense. Estudio de Casos en los Juzgados Penales Juveniles de Cartago y Liberia en el año 2013*. (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica, Sede de Guanacaste, Costa Rica. Recuperado de: www.ijj.ucr.ac.cr.

- Torres, H., y Rojas, J. (2013). *Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes*. Revista Verba Iuris. Recuperado de: <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.30.2163>
- Unicef. (2020). *Propuestas para abordar la situación de adolescentes privados de libertad en Centros Juveniles y Niños/as con madres en centros penitenciarios en Perú*. Obtenido de: <https://www.unicef.org/peru/media/7886/file/Adolescentes%20privados%20de%20libertad%20en%20centros%20juveniles%20y%20ni%C3%B1os%20con%20madres%20en%20centros%20penitenciarios.pdf>.
- Unicef y Organización de los Estados Americanos. (2011). *Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/justiciajuvenil.pdf>
- Unicef y Universidad de Diego Portales. (2017). *Situación educativa de las y los adolescentes privados de libertad por causas penales en América Latina y el Caribe*. Obtenido de: <https://www.unicef.org/lac/media/671/file/Situaci%C3%B3n%20educativa%20de%20las%20y%20los%20adolescentes%20privados%20de%20libertad%20por%20causas%20penales%20en%20ALC.pdf>.
- Valencia, J. (2015). *Delincuencia juvenil*. Lima, Perú. Universidad de Lima Fondo Editorial.
- Vásquez, O. (2015). *Las Políticas Públicas y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Posibilidades y Límites en la Aplicación de la Remisión Fiscal en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Villegas, E. (2018). *El nuevo proceso por responsabilidad penal de adolescentes*. Lima: El Búho E.I.R.L.

ANEXOS

Anexo 05
Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Remisión Fiscal	Mercedes H. (2019) señala que la remisión es la abstención de la acción penal o separar al adolescente de un proceso judicial regular, con la exigencia de determinados requisitos.	En la presente variable se tomará en cuenta las resoluciones contenidas en las carpetas fiscales, periodo 2019. Esta variable tendrá la cualidad de Independiente.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentos fácticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Circunstancias personales - Circunstancias familiares - Circunstancias sociales 	Ordinal
			<ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentos jurídicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Principios - Presupuestos de la aplicación de la remisión. 	
Adolescentes Infractores	El Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 183°, señala que adolescente infractor es aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.	En la presente variable se dará a conocer a través del análisis de la aplicación de las salidas alternativas (remisión fiscal). Esta variable tendrá la cualidad de dependiente.	<ul style="list-style-type: none"> ● Infracciones penales más frecuentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Contra el patrimonio - Contra la libertad sexual - Contra la vida, el cuerpo y la salud 	Ordinal
			<ul style="list-style-type: none"> ● Salidas alternativas aplicadas según la infracción 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión de casos 	

Anexo 06
Matriz de consistencia

Título: La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis		Técnica e Instrumentos								
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuál es la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019?</p> <p>¿Cuáles son las infracciones más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019</p> <p>Objetivos específicos Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019</p> <p>Establecer las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.</p>	<p>Hipótesis general Hi: Existe relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019</p> <p>Hipótesis específicas H1: Existe relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.</p> <p>H2: Las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019. Son contra el patrimonio.</p>		<p>Técnica</p> <p>Análisis documental</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de análisis documental</p> <p>Cuestionario</p>								
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones										
La presente investigación se enmarca en el diseño no experimental, transversal de tipo descriptivo.	<p>Población: 116 carpetas fiscales. 3 operadores de derecho</p> <p>Muestra 16 carpetas fiscales 3 operadores de derecho</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1272 1136 1532 1168">Variables</th> <th data-bbox="1532 1136 1805 1168">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1272 1168 1532 1238">Remisión fiscal</td> <td data-bbox="1532 1168 1805 1238">Criterios facticos Criterios jurídicos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1272 1238 1532 1305">Adolescentes infractores</td> <td data-bbox="1532 1238 1805 1305">Infracciones penales más frecuentes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1272 1305 1532 1399"></td> <td data-bbox="1532 1305 1805 1399">Salidas alternativas aplicadas según la infracción</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Remisión fiscal	Criterios facticos Criterios jurídicos	Adolescentes infractores	Infracciones penales más frecuentes		Salidas alternativas aplicadas según la infracción		
Variables	Dimensiones											
Remisión fiscal	Criterios facticos Criterios jurídicos											
Adolescentes infractores	Infracciones penales más frecuentes											
	Salidas alternativas aplicadas según la infracción											

Anexo 07

Informe de opinión sobre instrumento de Opinión sobre Instrumento de Investigación Científica.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo – Filial Moyobamba
 Especialidad : Doctor en Derecho Administrativo
 Instrumento de evaluación : Cuestionario
 Autoras del instrumento : Jeraldiny Danay Fustamante Cieza
 Karen Janeth Idrogo Bustamante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable remisión fiscal y adolescentes infractores en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: remisión fiscal y adolescentes infractores .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, remisión fiscal y adolescentes infractores de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Moyobamba, 28 de septiembre de 2021.


 Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo – Filial Moyobamba
 Especialidad : Doctor en Derecho Administrativo
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autoras del instrumento : Jeraldiny Danay Fustamante Cieza
 Karen Janeth Idrogo Bustamante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)


CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable remisión fiscal y adolescentes infractores en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: remisión fiscal y adolescentes infractores .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, remisión fiscal y adolescentes infractores de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Moyobamba, 28 de septiembre de 2021.



Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sánchez Huamán, Milagros
 Institución donde labora : Ministerio Público – Sede Moyobamba
 Especialidad : Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario
 Autoras del instrumento : Jeraldiny Danay Fustamante Cieza
 Karen Janeth Idrogo Bustamante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable remisión fiscal y adolescentes infractores en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: remisión fiscal y adolescentes infractores .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, remisión fiscal y adolescentes infractores de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		44				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 44

Moyobamba, 28 de septiembre de 2021.



Abg. Milagros Sánchez Huamán
 Reg. CASM N° 809
 MAESTRA EN DERECHO PENAL
 Y PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sánchez Huamán, Milagros
 Institución donde labora : Ministerio Público – Sede Moyobamba
 Especialidad : Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autoras del instrumento : Jeraldiny Danay Fustamante Cieza
 Karen Janeth Idrogo Bustamante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable remisión fiscal y adolescentes infractores en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: remisión fiscal y adolescentes infractores .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, remisión fiscal y adolescentes infractores de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						44

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **44**

Moyobamba, 28 de septiembre de 2021.



Abg. Milagros Sánchez Huamán
 Reg. C.A.S.M. N° 809
 MAESTRA EN DERECHO PENAL
 Y PROCESAL PENAL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Irigoín Cubas, José Rosario
 Institución donde labora : Corte Superior de Justicia de San Martín
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario
 Autoras del instrumento : Jeraldiny Danay Fustamante Cieza
 Karen Janeth Idrogo Bustamante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable remisión fiscal y adolescentes infractores en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: remisión fiscal y adolescentes infractores .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, remisión fiscal y adolescentes infractores de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Moyobamba, 28 de septiembre de 2021.



.....
JOSÉ R. IRIGOÍN CUBAS
 Maestro en Derecho Penal y
 Procesal Penal
 Reg. C.A.S.M. N° 489

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Irigoín Cubas, José Rosario
 Institución donde labora : Corte Superior de Justicia de San Martín
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autoras del instrumento : Jeraldiny Danay Fustamante Cieza
 Karen Janeth Idrogo Bustamante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)


CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable remisión fiscal y adolescentes infractores en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: remisión fiscal y adolescentes infractores .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, remisión fiscal y adolescentes infractores de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: remisión fiscal y adolescentes infractores					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Moyobamba, 28 de septiembre de 2021.



JOSE R. IRIGOÍN CUBAS
 Maestro en Derecho Penal y
 Procesal Penal
 Reg. C.A.S.M. N° 489

Anexo 08 Solicitud de autorización.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Moyobamba, 14 de mayo del año 2021.

SOLICITAMOS: ACCESO A INFORMACIÓN

SEÑOR:

DR. JUAN DOMINGO LEON ESTRELLA
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito
Jurón 20 de abril Cdra. 15 – tercer piso
Ciudad.

Yo, **Jeraldiny Danay Fustamante Cieza** identificada con DNI N° 71981716 y Código de estudiante N° 7000988057; y **Karen Janeth Idrogo Bustamante** identificada con DNI N° 76694543 y Código de estudiante N° 7001023397, estudiantes del XI ciclo de la Carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Moyobamba; ante usted respetuosamente nos presentamos saludándole cordialmente y exponemos lo siguiente:

La finalidad del presente es para solicitarle, nos autorice y permita acceder a información de la Fiscalía que usted preside, específicamente a las Carpetas Fiscales en los procesos de adolescentes infractores de la ley penal tramitados ante la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba; siendo el motivo única y exclusivamente con fines académicos y de investigación, ya que a la fecha nos encontramos realizando nuestro Proyecto de Investigación, el mismo que lleva por título: "La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019" siendo nuestro objeto de estudio el total de referidas carpetas fiscales tramitadas en el año 2019, es por ello que a fin de cumplir con la realización de nuestro proyecto de investigación es que necesitamos acceder a lo solicitado, expresando nuestro fiel compromiso que dicha información será manejada con la estricta reserva del caso para los fines expuestos. Asimismo, teniendo en cuenta la coyuntura actual a consecuencia de la pandemia por la Covid-19, nos adherimos a las disposiciones emitidas por el Ministerio Público, en cuanto al cuidado y prevención del personal fiscal que labora en la institución que usted preside, ello con la finalidad de salvaguardar la salud de todos.

Esperando tener acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestro respeto y estima personal.

Atentamente



Jeraldiny D. Fustamante Cieza
DNI: 71981716



Karen J. Idrogo Bustamante
DNI: 76694543

Adjuntamos:
Copia de DNI de los solicitantes.
Copia de carnet universitario.
Custalia del Proyecto de Investigación

Correo electrónico: kjdrogo@gmail.com

Celular: 918848319

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Moyobamba, 14 de mayo del año 2021.

SOLICITAMOS: ACCESO A INFORMACIÓN

SEÑOR:

DR. JUAN DOMINGO LEON ESTRELLA
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito
Jurón 20 de abril Cdra. 15 – tercer piso
Ciudad.

Yo, **Jeraldiny Danay Fustamante Cieza** identificada con DNI N° 71981716 y Código de estudiante N° 7000988057; y **Karen Janeth Idrogo Bustamante** identificada con DNI N° 76694543 y Código de estudiante N° 7001023397, estudiantes del XI ciclo de la Carrera de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Moyobamba; ante usted respetuosamente nos presentamos saludándole cordialmente y exponemos lo siguiente:

La finalidad del presente es para solicitarle, disponga a quien corresponde nos autorice y facilite los datos estadísticos de lo siguiente:

1. Total, de casos ingresados sobre adolescentes infractores de la ley penal tramitados ante la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba, del año 2019
2. Cantidad de casos que se encuentran en trámite, llevados a cabo ante la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba, del año 2019
3. Cantidad de casos en los cuales se aplicó la REMISIÓN FISCAL, tramitados ante la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Moyobamba, del año 2019

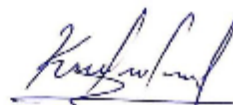
Siendo el motivo única y exclusivamente con fines académicos y de investigación, ya que a la fecha nos encontramos realizando nuestro Proyecto de Investigación, el mismo que lleva por título "**La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019**" es por ello que a fin de cumplir con la realización de nuestro proyecto de investigación es que necesitamos acceder a lo solicitado, expresando nuestro fiel compromiso que dicha información será manejada con la estricta reserva del caso para los fines expuestos. Asimismo, teniendo en cuenta la coyuntura actual a consecuencia de la pandemia por la Covid-19, de ser el caso nos adherimos a las disposiciones emitidas por el Ministerio Público, en cuanto al cuidado y prevención del personal fiscal que labora en la institución que usted preside, ello con la finalidad de salvaguardar la salud de todos.

Esperando tener acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestro respeto y estima personal.

Atentamente



Jeraldiny D. Fustamante Cieza
DNI: 71981716



Karen J. Idrogo Bustamante
DNI: 76694543

Adjuntamos:
Copia de DNI de las solicitantes.
Copia de carnet universitario.
Caratula del Proyecto de Investigación.

Correo electrónico: kidrogo@gmail.com

Celular: 918848319

Anexo 10
Guía de análisis documental y cuestionario

INTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN - GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	Número de Caso	Resolución	Criterios fácticos				Remisión Fiscal			Adolescentes infractores				OBSERVACIONES	
			Circunstancias personales	Circunstancias familiares	Circunstancias sociales	Principios	Requisitos de la aplicación de la remisión.			Salidas alternativas aplicadas según la infracción					
							Que la infracción no revista de gravedad	Antecedentes del adolescente	Medio familiar	Aplicación de la remisión	Reparación civil	Programas de orientación	Tratamiento psicológico		
1	001-2019	Res. N° 05 y Acta de Remisión	3	3	3	3	2	4	3	1	5	5	4	5	
2	35-2019	Res. N° 6 y Acta de Remisión	4	4	4	3	3	3	4	2	5	5	4	4	
3	215-2019	Res. N° 1 y Acta de Remisión	3	4	4	2	2	3	4	1	5	5	4	5	
4	235-2019	Res. N° 2 y Acta de Remisión	2	2	2	2	2	3	2	1	5	5	4	5	
5	305-2019	Res. N° 5 y Acta de Remisión	2	2	2	2	2	2	2	1	5	5	4	5	
6	402-2019	Res. N° 6 y Acta de Remisión	2	3	3	2	2	2	4	1	5	5	4	4	
7	477-2019	Res. N° 7 y Acta de Remisión	3	4	3	3	3	4	3	2	5	5	4	5	

Objetivo General:
• Determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019

Objetivos Específicos:
• Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019
• Establecer las infracciones a la Ley Penal más frecuentes a los cuales se les aplicó salidas alternativas, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019



Instrumentos de Investigación – Cuestionario

Bueno (as) días (tardes), nos presentamos como estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Moyobamba, en esta oportunidad nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación denominado “La remisión fiscal con enfoque restaurativo en los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.”, el mismo que tiene como finalidad recabar su opinión respecto a la aplicación de la remisión fiscal a los adolescentes que cometen infracciones. En la investigación tenemos las siguientes variables:

Variable I: Remisión Fiscal

Variable II: Adolescentes infractores

En tal sentido, a continuación, se le plantean las siguientes interrogantes entorno a los objetivos planteados, con las siguientes alternativas, pidiéndoles responder con la mayor sinceridad y compromiso.

Entrevistado/o : Ingrid Elizabeth Rodas Seispe
Cargo : Fiscal Adjunta Provincial
Institución en la que labora : Fiscalía de Familia de Moyobamba

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre la figura jurídica de la remisión fiscal con enfoque restaurativo frente a los adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019

Preguntas:

1. Desde su práctica profesional ¿Cree usted que las salidas alternativas como la “Remisión Fiscal” cumplen con el enfoque restaurativo? ¿Por qué?

Sí No A veces

Porque los objetivos solo se logran si el sujeto somete
todo / beneficios se adhieren al tratamiento
institucional su importancia.

2. Desde su punto de vista, ¿considera usted que el enfoque restaurativo conduce a un proceso en donde se involucra al adolescente en conflicto con la ley penal y a la víctima?

Sí No A veces

Porque para su aplicación siempre se tiene en cuenta la voluntad de ambos.

3. Desde su práctica profesional, ¿cómo se logra aplicar la remisión fiscal con un enfoque restaurativo?

Involucrando la intervención de profesionales de psicología, padres del defensor, sustituto familiar, todos orientados a desplegar acciones de cambio concretas.

4. Desde su práctica profesional ¿Considera usted que la aplicación de la remisión fiscal cumple con la finalidad de reinserir al adolescente a la sociedad? ¿Por qué?

Sí No A veces

No considero que tenga un "fin de rehabilitación" porque su aplicación va por separar al adolescente del proceso para cumplir las consecuencias de este.

5. Desde un análisis crítico ¿Cuáles son los principales problemas que afrontan al momento de ejecutar la remisión de casos?

- Falta de un Equipo Multidisciplinario.
- Falta de un programa de orientación.
- Otro

6. Ante su respuesta anterior ¿Usted en su condición del Fiscal que medidas adopta al momento de aplicar la remisión fiscal ante la carencia de programas de orientación?

Se deriva al adolescente para la atención que los establecimientos de salud pueden brindar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la remisión fiscal en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019

Preguntas:

1. En base a su experiencia, respecto a la aplicación de la remisión fiscal ¿Usted considera criterios fácticos y jurídicos? ¿Por qué?

Sí No A veces

En atención a la respuesta anterior responda. (Puede marcar más de una alternativa)

• Considera los siguientes criterios fácticos:

- Circunstancias personales
- Circunstancias familiares
- Circunstancias sociales
- Otro.....

• Considera los siguientes criterios jurídicos: (Requisitos de la remisión)

- Que la infracción no revista de gravedad
- Antecedentes del adolescente
- Medio familiar

2. Desde su punto de vista analítico ¿De qué forma identifica los requisitos para aplicar la figura jurídica de la remisión fiscal?

Siempre se hace en analisis caso por caso.

3. Al momento de aplicar la remisión fiscal ¿Usted tiene en cuenta los principios que rigen el Derecho Penal Juvenil Peruano?, menciona los que considere los más importantes.

Sí No A veces

Principio del interés superior del adolescente
Principio pro adolescente, Principio de desjudicialización o mínima intervención y principio de proporcionalidad y celeridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer las infracciones a la Ley Penal más frecuentes, cometidas por adolescentes infractores en la Fiscalía Provincial Civil y Familia, Moyobamba 2019.

Preguntas:

1. En base a su experiencia ¿Cuáles son las infracciones a la ley penal más frecuentes? *Puede marcar más de una alternativa*

- Contra el Patrimonio
- Contra la Vida, El Cuerpo y La Salud
- Contra la Libertad Sexual
- Otro.....


2. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las infracciones más factibles para aplicar la remisión fiscal? Ejemplifica desde su práctica profesional. *(Puede marcar más de una alternativa)*

- Contra el Patrimonio
- Contra la Vida, El Cuerpo y La Salud
- Contra la Libertad Sexual
- Otro.....

3. Desde su práctica profesional ¿A cuántos adolescentes infractores se les aplicó la figura de la remisión fiscal antes del año 2019?

No puedo precisar ello, pero siempre es una opción para resolver un caso.

FIRMA



Anexo 12
Fotos de recolección de datos en la fiscalía Provincial Civil y Familia de
Moyobamba, así como de la aplicación del cuestionario.



Jeraldiny Danay Fustamante Cieza y Karen Janeth Idrogo Bustamante –
realizando la búsqueda de carpetas en los archivos de la Fiscalía.



Jeraldiny Danay Fustamante Cieza y Karen Janeth Idrogo Bustamante – realizando la aplicación del cuestionario a los Fiscales de Familia.